

RESOLUCIÓN N° **37591** /2023

AUTORIZA PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO A SM
LOGISTICA LIMITADA

RECOLETA,

02 NOV. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40738, de fecha 19 de octubre de 2023, de la sociedad SM Logística Limitada, Rut. 77.776.949-9, que solicita patente comercial de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 16 de octubre del 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia; Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : JUAREZ N° 621, DEPTO. 403
NOMBRE : SM LOGISTICA LIMITADA
RUT. : 77.776.949-9
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
ROL S.I.I. : 667-141
UNIDAD VECINAL : 32

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 4.- **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

2131305

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
24/10/2023

04

2131305